

# Seguro Contigo Autónomo



Documento de información sobre el producto de seguro

Producto: SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN Y DE INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN

Empresa: Cigna Life Insurance Company of Europe, SA/NV, Sucursal en España, en adelante "Cigna", con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (28223 Madrid), Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1; Edificio 14 Planta Baja. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 809, Folio 205, Sección 8, Hoja M-11184; NIF: N-0021205J. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número E0133. Cigna es una Sucursal de Cigna Life Insurance Company of Europe, SA/NV, compañía privada de responsabilidad limitada constituida bajo la Ley Belga, con domicilio social en Bélgica, Avenue Cortenberg, 52, Bruselas, entidad sometida a la supervisión del Banco Nacional de Bélgica, estando igualmente sometida a dicho regulador, como entidad aseguradora que opera en España en régimen de derecho de establecimiento, en materia relativa a liquidación.

**Este documento es previo a la contratación del seguro, tiene carácter informativo, y no supone un compromiso contractual para las partes. LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL COMPLETA SE FACILITA AL CLIENTE EN OTROS DOCUMENTOS.**

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Asistencia Sanitaria Hospitalaria, con o sin franquicias, a través de la red Hospitalaria del Cuadro Médico de Cigna. Pago de una indemnización por cada día de internamiento en Hospital, ya sea público o privado.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Urgencias hospitalarias.
- ✓ Estancia en habitación individual.
- ✓ Servicios Médicos Hospitalarios.
- ✓ Dos consultas previas y dos posteriores a la intervención quirúrgica.
- ✓ Estancia en UVI/UCI hasta un límite de 90 días por asegurado/año.
- ✓ Hospitalización de día.
- ✓ Honorarios de Médico, Cirujano, ayudantes y anestelistas
- ✓ Gastos de utilización de quirófano, material, medicamentos durante la hospitalización.
- ✓ Hospitalización psiquiátrica, hasta 30 días por asegurado/año.
- ✓ Honorarios médicos en especialidades no quirúrgicas durante ingresos hospitalarios.
- ✓ Prótesis: válvulas cardiacas, Stent coronario, Marcapasos no está incluido desfibrilador, Prótesis articulares, Prótesis vasculares, Material osteosíntesis, Lentes intraoculares monofocales en caso de Cirugía de cataratas, Prótesis mamarias tras mastectomía por procesos oncológicos y sólo en la mama afectada, Mallas abdominales
- ✓ Pruebas pre-operatorias y durante el ingreso.
- ✓ Aerosolterapia/Ventiloterapia/Oxigenoterapia durante la estancia hospitalaria.
- ✓ Fisioterapia y Rehabilitación máximo 30 sesiones por asegurado/año.
- ✓ Foniatría y logopedia máximo 10 sesiones por asegurado/año
- ✓ Enfermería para curas derivadas del ingreso o intervención durante los 30 días siguientes.
- ✓ Ambulancia terrestre si el traslado es a un Hospital del Cuadro Médico Cigna o de éste a casa del asegurado.
- ✓ Indemnización diaria por hospitalización 100€/día, con un máximo por siniestro de 90 días.



### ¿Qué no está asegurado?

- × Las enfermedades o lesiones preexistentes.
- × Hospitalizaciones derivadas de toda clase de enfermedades congénitas y/o malformaciones congénitas.
- × Hospitalización como consecuencia de accidentes sufridos en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes o a consecuencia de acciones delictivas propias, imprudencia o negligencia grave establecida judicialmente.
- × Todos aquellos procedimientos diagnósticos y terapéuticos que no tengan suficientemente probada su contribución eficaz a la prevención, tratamiento o curación de las enfermedades, conservación o mejora de la esperanza de vida, autovalimiento y eliminación o disminución del dolor y el sufrimiento, o cuya seguridad y eficacia clínicas no estén científicamente contrastadas y/o no hayan sido ratificadas por las autoridades sanitarias españolas.
- × Hospitalización consecuencia de tentativa de suicidio o de mutilación voluntaria y los accidentes o enfermedades sufridos por dolo, negligencia o imprudencia del Asegurado.
- × Hospitalización en centros de la Seguridad Social o centros integrados en el Sistema Nacional de Salud, incluidas las Comunidades Autónomas, que no estén concertados con el Asegurador.
- × Hospitalización consecuencia de enfermedades o accidentes derivados de la participación en una actividad o deporte peligroso con carácter de aficionado.
- × Cualquier diagnóstico o tratamiento relacionado con homeopatía, acupuntura, osteopatía y/o medicina natural.
- × Las enfermedades directas o denominadas oportunistas o lesiones secundarias al síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
- × Los tratamientos oncológicos no quirúrgicos así como la radiocirugía. PET-TAC, dianas terapéuticas, el FISH Oncohematológico y determinaciones genéticas.
- × Cualquier ingreso o intervención relacionado con embarazo, aborto, parto, cesárea o puerperio.
- × Hospitalizaciones de carácter socio-sanitario, así como las hospitalizaciones para la realización de pruebas diagnósticas.
- × La asistencia extra hospitalaria y/o ambulatoria, los tratamientos médicos no quirúrgicos fuera del régimen de hospitalización y asistencia médica en el extranjero.
- × Bajo la modalidad de hospitalización en centros pertenecientes al cuadro médico, en ningún caso se concederán indemnizaciones en metálico en sustitución de la prestación de servicios de asistencia sanitaria.
- × Técnicas quirúrgicas que usen equipos de cirugía robótica, cirugía de la epilepsia y la cirugía bariátrica.
- × Los tratamientos propios de la especialidad de odontología, así como tratamientos estéticos y/o que tengan finalidad funcional del área bucodental del Asegurado.

- × La cirugía de reducción mamaria.
- × Otras cirugías con técnicas láser o cualquier otra indicación que surja en el futuro.
- × Quedan excluidas las hospitalizaciones y/o cirugías que sean consecuencia o estén directamente relacionadas con intervenciones no cubiertas por la presente Póliza



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Existen periodos de carencia durante los cuales determinadas coberturas no se encuentran en vigor. Las coberturas del Seguro de Hospitalización e Indemnización por hospitalización entrarán en vigor transcurrido el periodo de carencia de seis (6) meses, contados desde la fecha de efecto de la póliza.
- ! El seguro puede tener una franquicia de 150 € o 300 € en función de la modalidad contratada.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura es válida en España



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Firmar la póliza y devolver un ejemplar firmado a Cigna
- Realizar el pago de las primas en sus correspondientes vencimientos así como de las franquicias en caso de contratar el producto con dicha opción.
- Respetar los periodos de carencia que establece la cobertura
- Comunicar a Cigna la ocurrencia de un siniestro cubierto por el seguro.
- Dar toda clase de información a Cigna sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro cubierto por el seguro
- Llevar siempre contigo tu tarjeta Cigna cuando acudas al médico o llames a nuestro departamento de Servicio al Cliente.
- Usar las coberturas del seguro en Centros Hospitalarios españoles, para la modalidad de indemnización por hospitalización, y dentro de la red de servicios concertados de Cigna en España para la modalidad de Hospitalización.
- Solicitar autorizaciones, siempre que necesites asistencia, en caso de consultas, hospitalización y cirugía.



### ¿Cómo y cuándo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima se podrá realizar de manera única en el momento de inicio de la cobertura o fraccionado correspondiendo con cada mensualidades.

Sólo deberás abonar la franquicia a Cigna (si has contratado el seguro con la modalidad franquicia 150€ o 300€) en el momento de solicitar una autorización para una intervención. En caso de utilizar la modalidad de Indemnización por Hospitalización, los gastos correrán de tu parte y deberás tramitar con Cigna la solicitud para recibir tu Indemnización por ingreso.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza a día 1 del mes siguiente a la solicitud de contratación de la póliza y finaliza pasada una anualidad.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Un mes antes de la renovación anual de la póliza podrás indicar la intención de rescindir el contrato a Cigna mediante un correo electrónico a: [contigo.autonomo@Cigna.com](mailto:contigo.autonomo@Cigna.com).